



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 - 2016 - MPC**

Cusco, 26 SEP 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el señor Alcalde, viajará a la ciudad de Lima, con motivo de participar en la clausura en el III Foro Internacional Ciudad y Bicicleta; la entrevista periodística con el Director de Frecuencia Latina TV, Augusto Álvarez Rodrich; la reunión con Ministro Provincial de la Orden Franciscana de los Doce Apóstoles, Padre Guido Zegarra, y la entrevista con el Asesor Presidencial, Máximo San Román, entre los días 28 al 30 de septiembre de 2016, razón por la cual resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía, a **Darío Sosa Soto**, Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, entre las 14.00 horas del día 28 y el 29 de septiembre de 2016, por las razones expuestas en los considerados.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Espinoza Peña  
SECRETARIO GENERAL